

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

4

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1120/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KARINNA VALENCIA PARRA frente a STERKI CORPORATE FINANCE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**ESTIMO ÍNTEGRAMENTE** la demanda de despido origen de las presentes actuaciones, promovida por **DÑA KARINNA VALENCIA PARRA** frente a la empresa **STERKI CORPORATE FINANCE,S.L.**, debo declarar y declaro la **IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO** efectuado el 14/09/2018, entendiendo que la empresa, al no ser posible la readmisión, opta por la indemnización, declarando en la fecha de la presente resolución la **EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**, y la obligación de la empresa de abonar al trabajador la indemnización de **2.283,19€**.

**ESTIMO parcialmente** la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **KARINNA VALENCIA PARRA** contra la empresa **STERKI CORPORATE FINANCE, S.L.**, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone la cantidad de **1.696,74€** y al abono del 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las parte advirtiéndole que contra ella podrá interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga

reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá al tiempo de anunciar el recurso, depositar la cantidad de 300 euros acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a éste Juzgado con el anuncio del recurso. El depósito y consignación deberá ser ingresado a nombre del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid mediante transferencia bancaria o en efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. La transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo Observaciones/Concepto de la Transferencia el nº 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. El ingreso en efectivo se realizará en la cuenta 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a STERKI CORPORATE FINANCE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.920/19)

